

17:00

Ciudad de México, 29 de mayo de 2023.
ACOP-079.15-2023.

**LIC. MOISÉS OCTAVIO LIMÓN ORTEGA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados, a través de la cual el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, adjudicó un contrato relacionado con el **"Servicio Médico Integral (SMI) de Hemodiálisis interna 2023 - 2024"**, en el cual la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número **UACP/DPFCP/033/2023**. de fecha 10 de febrero de 2023.

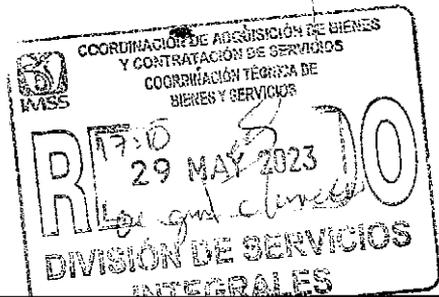
Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

**ARTURO ROSALES BAEZA
DIRECTOR EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL**

T cell
18:30
C





Academia de Contratación Pública de México

TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, CUYO OBJETO FUE LA CONTRATACIÓN PARA OTORGAR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA", EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023.



Academia de Contratación Pública de México

TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PM0AC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter fracción IV inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, que llevó a cabo el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, para la adjudicación del contrato de “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna**”.

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha **13 de abril de 2016**, la Secretaría de la Función Pública otorgó a esta Academia de Contratación Pública de México, A.C., el Registro en el padrón de Testigos Sociales, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la selección de personas físicas y morales, quedando inscrito con el número **PM0AC008**.
2. A través del Oficio No. **UACP/DPFCP/033/2023**, de fecha 10 de febrero de 2023, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. (**ACOP**), como Testigo Social en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, relativo al servicio de “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna**”, que llevaría a cabo la **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**.
3. Mediante escrito número **ACOP-079.2-2023** de fecha 10 de febrero de 2023, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, la designación del Ing. Armando Galindo Reyes, como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
4. Mediante escrito número **ACOP-079.3-2023** de fecha 10 de febrero de 2023, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto



Academia de Contratación Pública de México

Mexicano del Seguro Social, la designación del Ing. Armando Galindo Reyes, como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.

5. Mediante escrito número **ACOP-079.4-2023** de fecha 10 de febrero de 2023, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., solicitó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con la licitación para iniciar las labores de atestiguamiento.
6. Con fecha **02 de marzo de 2023**, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y esta Asociación Civil, firmaron a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el contrato abierto de servicios número **019N03823-001**, conforme a lo dicta el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

II. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

El **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado; así también, es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.

La Ley del Seguro Social (LSS) vigente, publicada por decreto en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de diciembre de 1995, es el marco legislativo bajo el que se rige sus operaciones el Instituto. Actualmente, la Ley del Seguro Social señala que la seguridad social tiene como finalidades, entre otros:

- La asistencia médica
- Los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Como parte de lo anterior y con el apoyo de prestadores externos, se encuentra el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se caracteriza por la prestación de este servicio en las instalaciones físicas y con personal del Instituto, e insumos de las personas físicas o morales que, en su caso, presten este servicio.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, las características y especificaciones del citado servicio deben estar acordes a la "Norma Oficial Mexicana NOM 003 SSA3-2010 para la práctica de Hemodiálisis", la cual establece los requisitos



necesarios de infraestructura, y el perfil del personal técnico, entre otros. Respecto al equipamiento médico y los insumos requeridos, deben estar integrados conforme a "EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS APARA LA SALUD".

El Instituto Mexicano del Seguro Social como parte de las Instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, se encuentra impedido para utilizar un equipo que no se encuentre en el citado COMPENDIO, siendo que el presente servicio contiene tanto la adquisición de insumos, personal técnico calificado y el equipo de necesario.

Los requerimientos e insumos médicos que comprenden este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, se encuentran estandarizados, unificados, simplificados y normalizados para el cumplimiento de todos los posibles licitantes; así también los requisitos, certificaciones y especificaciones técnico médicos, se encuentran estandarizados conforme la Normatividad Oficial Mexicana ya referida.

III. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

ACOP / Representación Social:	Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social No. PM0AC008.
Área Contratante:	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Requirente:	Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
IM:	Investigación de Mercado.
LAASSP, Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante / Participante:	Persona física o moral que se registró de conformidad con los requisitos de la Convocatoria.
Lineamientos:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de septiembre de 2010.
Manual / MAAGMAASSP	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Objeto del procedimiento	Contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Procedimiento:	Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
RLAASSP / Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.

IV. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.

La presente licitación está fundamentada en los artículos 26 fracción I, 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como también bajo las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010. Los tratados con capítulo de compras gubernamentales referenciados son los siguientes:

1. Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
4. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).



5. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
7. Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
8. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
9. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
10. Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

V. INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y PROYECTO DE CONVOCATORIA.

El **14 de febrero de 2023**, la Lic. María Guadalupe Rodríguez Aviña, enlace IMSS con Testigos Sociales, a través de su cuenta "guadalupe.rodriguez@imss.gob.mx" proporcionó a esta organización los datos del área requirente que llevaría a cabo el citado procedimiento, para contactarlos.

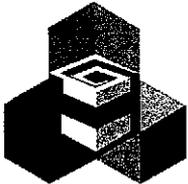
Con fecha **17 de febrero de 2023**, a través de la cuenta "jorge.jimenez@imss.gob.mx", el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área del IMSS, envió a esta organización el oficio No. 09 53 84 61 1CFC/2023/001277 de la misma fecha, suscrito por la C.P. Elvia Ascensio Millán, Presidente Suplente del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO) del IMSS, donde convoca a esta organización a la Segunda Sesión Ordinaria virtual del "**Servicio Médico Integral (SMI) de Hemodiálisis Interna 2023-2024**", a celebrarse el 22 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, como se señala:

"Academia de Contratación Pública de México, A.C.

Presente

*Por este conducto y en relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados para la contratación del "**Servicio Médico Integral (SMI) de Hemodiálisis Interna 2023-2024**"; al respecto comunico lo siguiente:*

*Por instrucciones de la Presidente Suplente, se adjunta al presente, oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/01277, a través del cual, se le invita a la **Segunda sesión ordinaria** virtual o a distancia, la cual se llevará a cabo el día **22 de febrero de 2023** a las **10:00 horas**, mediante la plataforma Zoom".*



Academia de Contratación Pública de México

Así también, por ese mismo medio electrónico remite la siguiente información, para emitir los comentarios y/o observaciones al Proyecto de la Convocatoria o a la documentación complementaria, a más tardar el día 21 de febrero del año en curso y enviarlos a los correos "moises.limon@imss.gob.mx" y "jorge.jimenez@imss.gob.mx", para su desahogo:

1. "Convocatoria del procedimiento que nos ocupa, incluyendo el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones y sus respectivos Anexos en formato editable.
2. Oficio número 09 9001 6B3000/6B30/2023/0263 de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
3. Cartas de no conflicto de interés (Área requirente/Contratante/Investigación de Mercados).
4. Resultado de la Investigación de mercado número 118/22 para reportar en CompraNet.
5. FO-CON-03.
6. Justificación (Reducción de Plazos, Criterio Binario)".

En base a la revisión de la citada información proporcionada por el IMSS, el 20 de febrero de 2023, por medio del correo electrónico "armando@contratacionpublica.mx", esta Representación envió el oficio número ACOP-079.06-2023, a la cuenta electrónica "moises.limon@imss.gob.mx" del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales del IMSS, donde se le solicitó información no localizada relativa a la Investigación de Mercado, como a continuación se indica:

"LIC. MOISES OCTAVIO LIMÓN ORTEGA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Me refiero al oficio No. 09 53 84 61 1CFC/2023/001277, y firmado por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Presidente Suplente del SURECO, mismo que fue remitido a nuestra organización por medio del correo electrónico "jorge.jimenez@imss.gob.mx" el 17 de febrero del presente, donde el mismo contiene información para la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), relativa al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023, a través del cual el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, adjudicará un contrato relacionado con el "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA".

Sobre el particular, me permito comentarle que no encontramos anexos los siguientes documentos, relacionados con la Investigación de Mercado (IM), por lo que me permito solicitarle atentamente nos sea proporcionada la misma, para estar en condiciones de emitir un comentario completo sobre la misma:

1. FORMATO FO-CON-04 "solicitud de cotización".
2. FORMATO FO-CON-05 "resultado de la investigación de mercado".
3. Las COTIZACIONES presentadas por las empresas: B. BRAUN MEDICAL DE MÉXICO, SAPI DE CV; CENTRO MÉDICO CULIACÁN, SA DEV CV y COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS A LA SALUD, SA DE CV; que se mencionan en el documento "Resultado de investigación de mercado para reportar en CompraNet".
4. La documental que acredite la consulta al sistema CompraNet.



En base a lo anterior, le solicito su valioso apoyo a fin de que nos proporcionen a la brevedad dicha información, para su revisión correspondiente y en su caso realizar los comentarios que apliquen”.

En seguimiento a la información solicitada, el 20 de febrero de 2023, a través de la cuenta “limonjuridico@hotmail.com”, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, envió a esta Representación la información solicitada.

Una vez revisada la información, el 21 de febrero de 2023, por medio del correo electrónico “armando@contratacionpublica.mx”, esta Representación envió el oficio número ACOP-079.07-2023, a la cuenta electrónica “moises.limon@imss.gob.mx” del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, donde se le presentaron los siguientes comentarios, tanto de la Investigación de Mercado como del Proyecto de Convocatoria:

**“LIC. MOISÉS OCTAVIO LIMÓN ORTEGA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

En relación con la invitación para participar el 22 de febrero de 2023, en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), relativa al “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA”, correspondiente al procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023, de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados; y en base a nuestra revisión de los documentos proporcionados en los correos electrónicos “Jorge.jimenez@imss.gob.mx” y “limonjuridico@hotmail.com” del 17 y 20 de febrero del presente, respectivamente; le comunico los siguientes comentarios:

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

1. *En relación con el documento “Elementos Técnico-Médicos para la Justificación Binaria del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna”, suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, nos permitimos sugerir que el Área Contratante tenga elaborado, justificado y autorizado el documento que justifique la razón por la que solo puede aplicarse el criterio de evaluación BINARIO para el procedimiento en estudio, como lo ordena el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y lo establecido en los numerales 4.24.1, inciso q) y 4.36 de los POBALINES del IMSS, documento del cual les solicitamos copia.*

2. *En base al documento “FOCON 05 de la Investigación de Mercado 118/22 para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna” y sus diversos anexos, de fecha 22 de junio de 2022, elaborado por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos, así como los elementos de la requisición, sugerimos que el Área Contratante haya tomado los elementos sustentables y pertinentes del citado FOCON 05, para elaborar el documento*



Academia de Contratación Pública de México

soporte y determinar el presente procedimiento de contratación, su carácter y modalidad, conforme lo indica el numeral 4.2.1.1.16. Seleccionar Procedimiento de Contratación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 4.13 de los POBALINES del IMSS.

3. Así también, en el citado "FOCON 05 de la Investigación de Mercado 118/22 para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" y sus diversos anexos, no se indica la vigencia de ésta, según lo establece el numeral 4.44 de los POBALINES del IMSS.

4. Las cuatro "Carta de Ausencia de Conflicto de Interés para Servidores Públicos" de fecha 13 de febrero de 2023, elaboradas por el personal del área requirente, se observa que en el inciso b) adicionan el texto que dice: "Que conozco mi obligación y sus alcances respecto a ..."; mismo que no lo incluye el Anexo Único del Formato de la citada carta indicada en los POBALINES del IMSS. En base a lo anterior, sugerimos en su caso, adecuarlo conforme el citado Formato, o bien sustentar lo señalado.

5. Las "Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés para Servidores Públicos" de fecha 20 de junio de 2022, suscritas por el personal adscrito a la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados, no están elaboradas conforme el Formato del Anexo Único indicado en los POBALINES del IMSS, debido a lo siguiente:

- Como encabezado dice: "CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS".
- No incluye el inciso "f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones ..."
- En varias cartas no respetan la letra del inciso correspondiente.

En base a lo anterior, sugerimos en su caso, adecuarlo conforme el citado Formato.

PROYECTO DE CONVOCATORIA

A. 1.6. Disponibilidad Presupuestaria. -
Conforme el artículo 39 fracción I inciso f) del RLAASSP, se sugiere registrar los datos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con validación presupuestal en el módulo de control de compromisos, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.

B. 1.8. Testigo Social. -
Se sugiere eliminar el siguiente el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicados en el DOF el 16 de diciembre de 2004; mismo que fue abrogado en la disposición del RLOPSRM del 13 de enero de 2016.

C. 2.1. Objeto de la contratación. -



En este numeral señalan el Anexo T1 (T uno) correspondiente al Anexo Técnico, que se ubica en el ANEXO XXI "ANEXOS ÁREA REQUIRENTE", se sugiere que dicho anexo sea firmado por el servidor público que lo elaboró, revisó y autorizó.

D. 2.6. Cantidades a contratar. -

En este numeral mencionan el **Anexo número T1**, mismo que indica las cantidades de los mínimos y máximos a contratar para cada partida completa, se sugiere que dicho anexo sea firmado por el servidor público que lo elaboró, revisó y autorizó.

E. 2.8. Criterio de Evaluación. -

Al tratarse de un procedimiento que utilizará el criterio binario, se deberá integrar al expediente la justificación respectiva, en términos de la última parte del segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

"El Área Contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación".

F. 2.11. Modelo del contrato. -

En este numeral se observa que se omite indicar que la formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, siendo obligatorio su utilización en términos del artículo 81 antepenúltimo del RLAASSP.

G. 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación. -

En este numeral se sugiere indicar la hora en que se celebrarán dichos actos, en términos del artículo 29 fracción III del RLAASSP.

H. 3.4. Junta de aclaraciones. -

En este numeral se sugiere adicionar el artículo 33 de la LAASSP, toda vez que es aplicable".

COMENTARIOS A I.M. Y PROYECTO DE CONVOCATORIA

Derivado de la revisión al contenido del documento "FOCON 05 de la Investigación de Mercado 118/22 para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" y sus anexos proporcionados, elaborado por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos del IMSS, de fecha 22 de junio de 2022; se puede observar que en lo general es procedente al dar cumplimiento al sexto párrafo del artículo 26 de la LAASSP y 28, 29 y 30 de su Reglamento.

Con relación al Proyecto de Convocatoria, el IMSS optó por la no difusión de este a través de la plataforma CompraNet, de conformidad con el artículo 29, penúltimo párrafo de la LAASSP.



Academia de Contratación Pública de México

VI. SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA (SURECO).

El 22 de febrero de 2023, por medio de la plataforma *Zoom*, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria virtual del Subcomité Revisor de Convocatorias, donde la Maestra Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, en su calidad de Presidente Suplente, de una manera ordena y respetando el orden del día, realizó el pase de lista de cada uno de los miembros invitados al citado Subcomité con derecho a voz y voto, así como de los asesores e invitados.

En seguimiento a lo anterior y una vez verificado que se contaba con todos miembros se inició el desahogo del Proyecto de Convocatoria y la documentación complementaria, cediendo la palabra a cada área que remitió sus comentarios, y en el mismo acto los servidores públicos responsables, fueron contestando de una manera clara, cada cuestionamiento, incluyendo los de esta Representación y los del Área Jurídica así como del Órgano Interno de Control del IMSS; al término de los mismos, la citada Presidente Suplente, preguntó a cada miembro del Subcomité con derecho a voz y voto, el sentido de si otorgaban su voto para, en su caso, fuera aprobada la Convocatoria correspondiente; contabilizando que por unanimidad la aprobación del citado documento, para ser publicado en la plataforma de CompraNet, el 24 de febrero de 2024.

Es importante mencionar que, en el Proyecto de Convocatoria enviado el 17 de febrero de 2023 para revisión, en el numeral "3.1. Reducción de Plazos", se indicó lo siguiente:

*"Para el presente procedimiento de contratación **no habrá Reducción de Plazos** de acuerdo a lo prevista en el artículo 32 de la LAASSP y 43 del Reglamento, conforme a la solicitud y justificación del Área Requirente y aprobación del Área Contratante".*

Sin embargo, en el desarrollo de esta reunión, la Presidenta Suplente informó que **existía una reducción de plazos**, por lo que esta Representación en esta misma reunión solicitó el documento que justifique tal determinación, para en su caso, emitir los comentarios correspondientes. En atención a lo anterior, el mismo 22 de febrero de 2023 por medio electrónico el IMSS envió a esta Representación el documento "**JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS**", por lo que una vez analizado el mismo, en el oficio número ACOP-079.8-2022, se enviaron por el correo electrónico "armando@contratacionpublica.mx", los siguientes comentarios:

*"LIC. MOISÉS OCTAVIO LIMÓN ORTEGA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE*

En seguimiento a los asuntos tratados hoy en la Segunda Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, relativa al "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA", correspondiente al procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023, de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados; y con relación al



documento "JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS", enviado a nuestra organización hoy, por el Lic. Jorge Jiménez Osorio; y una vez revisado el mismo le comparto los siguientes comentarios:

1. Opinamos que se justifica razonablemente la reducción de plazos.
2. El oficio 0952171000/1002/2022 y los acuerdos ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM y ACDO.AS3.HCT.141221/26.P.DPM, en su caso, sugerimos que deben mencionarse e incorporar como un anexo al citado documento, siendo que este formará parte del expediente de contratación.
3. En el primer párrafo de la página 3 de 3 donde dice "01 de enero", sugerimos que se adicione el año que corresponda.
4. Es necesario que el referido documento contenga la fecha de elaboración".

VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ANEXOS

A) **Publicación en CompraNet.** - Con fecha **24 de febrero de 2023**, se publicó en el sistema CompraNet, la Convocatoria LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023, con número de expediente E-2023-00009410, como se muestra en la siguiente imagen:

PUBLICACIÓN EN COMPRANET

DATOS GENERALES		
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023	Referencia / Número de control interno: LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023	Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
Descripción detallada del procedimiento de contratación: SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA		
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	Tipo de procedimiento de contratación: LICITACION PÚBLICA	Entidad Federativa donde se llevará a cabo la contratación: CIUDAD DE MÉXICO
Año del ejercicio presupuestal: 2023	Procedimiento exclusivo para MIPYMES: NO	
Partidas específicas:		
Clave	Descripción	
33903	SERVICIOS INTEGRALES	
CRONOGRAMA DE EVENTOS		
Fecha y hora de publicación: 24/02/2023 19:05	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones: 11/04/2023 10:00	Lugar de apertura de proposiciones: LOS ACTOS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADA COMPRANET.

Adicionalmente, el 24 de febrero de 2023, a través de la cuenta "jorge.jimenez@imss.gob.mx", el Lic. Jorge Jiménez Osorio, envió a esta Organización la imagen del acuse respectivo sobre la publicación en el sistema CompraNet de la convocatoria en comento.



B) **Publicación en el Diario Oficial de la Federación.** - De igual forma, se realizó la publicación el **28 de febrero de 2023**, en el Diario Oficial de la Federación, del resumen al que hace referencia el artículo 42, segundo párrafo del Reglamento, como se observa a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 30, 32, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento (con reducción de plazos), así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://uicp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango 291, cuarta piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con espíritu de compras gubernamentales, Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR888-T-3-2023.			
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2023-2024.			
Volumen a adquirir	Ejercicio 2023		Ejercicio 2024	
	Mínimo de procedimientos:	Máximo de procedimientos:	Mínimo de procedimientos:	Máximo de procedimientos:
	685,590	1,788,769	844,288	2,110,524
Fecha de publicación en CompraNet	24 de febrero de 2023.			
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	03 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.			
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de propuestas	17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.			
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de marzo de 2023 a las 17:00 horas.			

La reducción de plazos para la licitación número LA-50-GYR-050GYR888-T-3-2023 fue aprobada y autorizada por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 22 de febrero de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2023.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

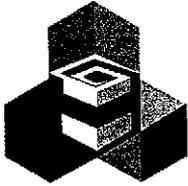
LIC. MOISÉS OCTAVIO LIMÓN ORTEGA

RUBRICA.

VIII. JUNTA DE ACLARACIONES.

a) Junta de Aclaraciones. Sesión de Apertura.

Con fecha **03 de marzo de 2023**, a las **10:00 horas**, en la sala 5 sótano ala poniente, del edificio del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, con el objeto de **dar inicio a la sesión** de la junta de aclaraciones de la licitación indicada, de conformidad a lo previsto en el Artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP; 45 y 46 de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto en el numeral "3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, numerales 3.2. Fecha, Hora y lugar para los actos de la licitación, 3.4. Junta de Aclaraciones", de la citada convocatoria.



Academia de Contratación Pública de México

El acto fue videograbado, con fundamento en los numerales 6 y 8 de la Sección II del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el protocolo de actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, adscrito a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Unidad de Adquisiciones, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la convocante para conducir el acto con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración del IMSS.

Así también, el citado servidor público, informó que era asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, quien solventaría las preguntas de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los Artículos 2 fracción III y 46 fracción V primer párrafo del Reglamento; asimismo, se informa que la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, respondería las preguntas de carácter legal-administrativo y económico.

Por otra parte, en este acto participaron los representantes del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS, y de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

Quién presidió, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderían las solicitudes de aclaración de las personas que hubiesen generado el “*manifiesto de interés*” en el sistema CompraNet, en el que expresaron su interés en participar en la licitación en comento, recibiendo en el presente acto **156** preguntas, que se muestra a continuación:

No	Licitantes	No. de Preguntas
1	ARQUINA, S.A. DE C.V.	19
2	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	67



3	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	7
4	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	24
5	NITRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	17
6	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	22
Total de Preguntas		156

También se informó que el licitante VE+S.A.P.I. de C.V. únicamente generó el “*manifiesto de interés*” en el sistema CompraNet, sin anexar cuestionamientos.

El Lic. Moisés Limón Ortega, quien presidió, informó que la junta de aclaraciones se **suspendió** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo fracción I del Reglamento de la Ley, a solicitud del Área Técnica, dado el volumen de las preguntas; por tal razón se determina que las respuestas serían dadas a conocer el **08 de marzo del 2023** a las **10:00** horas, a través del sistema CompraNet, y cuyo evento se desarrollaría en las mismas instalaciones.

b) Junta de Aclaraciones. Segunda Sesión.

En la Ciudad de México siendo las **10:00** horas, del **08 de marzo de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de **suspender** la sesión de la Junta de Aclaraciones de la citada Licitación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este acto fue videograbado, conforme a la normatividad invocada.

El acto fue Presidido por la servidora pública designada por el Instituto, Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa E0, adscrita a la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, quien fue asistida por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. Al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados,

La citada servidora pública informó a los licitantes que la presente junta de aclaraciones se **suspendió** con fundamento en el artículo 46 fracción I segundo párrafo del Reglamento, en razón de que las respuestas se encontraban en revisión por parte del Área Contratante, en virtud de que el área técnica entregó sus respuestas otorgadas hasta el **07 de marzo de**



2023 a las **14:10** horas, por tal razón el Área Contratante determina que las respuestas serían dadas a conocer el **10 de marzo de 2023**, a las **10:00** horas a través del sistema CompraNet, cuyo evento se realizaría en las citadas instalaciones del IMSS.

c) Junta de Aclaraciones. Tercera Sesión.

En la Ciudad de México siendo las **10:00** horas, del **10 de marzo de 2023**, en la ubicación ya señalada del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de **suspender** nuevamente la sesión de la Junta de Aclaraciones de la citada Licitación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, en apego a la normatividad aplicable en la materia.

El acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. Al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.

A continuación, el citado servidor público decreta un receso para reanudar a las **16:30** horas del día en se actúa, toda vez que las áreas técnica y contratante verificarán las precisiones técnicas que se otorgarían en la junta de aclaraciones.

Siendo las **16:30** horas del **10 de marzo de 2023**, el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, reanuda el presente acto, informando a los licitantes que con fundamento en el artículo 46 fracción I segundo párrafo del Reglamento, el acto nuevamente **se suspende**, en razón de que las áreas técnica y contratante continúan verificando las precisiones técnicas que se otorgarían en la junta de aclaraciones; por tal razón, se determina que las precisiones y respuestas serán dadas a conocer el **13 de marzo de 2023**, a las **13:00** horas a través del sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollará en las mencionadas instalaciones del IMSS.

d) Junta de Aclaraciones. Cuarta Sesión.

En la Ciudad de México siendo las **13:00** horas, del **13 de marzo de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, se reunieron nuevamente los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de volver a **suspender** la sesión de la Junta de Aclaraciones de la supracitada Licitación, de



Academia de Contratación Pública de México

acuerdo con lo previsto en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este acto fue videograbado, conforme la normatividad ya mencionada.

Este acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. Al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.

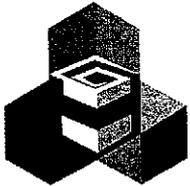
El citado servidor público informó que con fundamento en el artículo 46 fracción I segundo párrafo del Reglamento, el presente acto **se suspendía** nuevamente, en virtud de que las áreas técnica y contratante continuaban con la verificación de las precisiones técnicas que se otorgarían en la junta de aclaraciones; por tal razón, se determina que las precisiones y respuestas serán dadas a conocer el **14 de marzo de 2023**, a las **16:30** horas a través del sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollará en las supracitadas instalaciones del IMSS.

e) Junta de Aclaraciones. Respuestas a las solicitudes de aclaración (Quinta Sesión).

En la Ciudad de México siendo las **16:30** horas, del **14 de marzo de 2023**, en las instalaciones del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con objeto de **dar respuesta a las solicitudes de aclaración** de los licitantes, presentadas en la junta de aclaraciones de la licitación en comento, de acuerdo con lo indicado en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este acto fue videograbado, conforme la normatividad ya citada.

El acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. Al acto no asistió persona alguna que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.

Quien presidió, informó que el Área Contratante realizó diversas precisiones a la convocatoria, mismas que se integraron en el ANEXO I (12 fojas) del acta; así también que las áreas solicitante y técnica, determinaron entregar en el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000419, las precisiones realizadas de carácter técnico, las cuales también se



Academia de Contratación Pública de México

integraron en el ANEXO II (24 fojas).

Por otra parte, también notificó que las solicitudes de aclaraciones enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante, las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (ANEXO III, 5 fojas), fueron otorgadas por el Área Contratante; mientras que las respuestas de carácter técnico (ANEXO IV, 14 fojas), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron en el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/000399, ambos anexos rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas, dichos anexos se integraron como parte del acta del evento y serían publicadas en la plataforma de CompraNet.

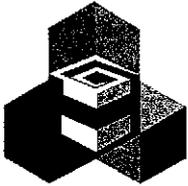
En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento, se informó que los licitantes deberán formular y enviar a través del sistema CompraNet, sus solicitudes de aclaración relacionadas exclusivamente con las precisiones contenidas en los citados anexos I y II, y las respuestas otorgadas en los anexos III y IV, a más tardar a las **8:00 horas del 15 de marzo de 2023**; una vez concluido el citado plazo, se realizaría la descarga de las 'repreguntas' recibidas por los licitantes, las cuales serían enviadas vía correo electrónico institucional a las áreas correspondientes para su debida atención.

En base a lo anterior, el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, suspendió la sesión de la junta de aclaraciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, las respuestas a las resoluciones de aclaración (repreguntas) serían dadas a conocer a los licitantes a las **16:00 horas del 16 de marzo de 2023**, a través del sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollaría en las citadas instalaciones del IMSS.

f) Junta de Aclaraciones. Acto de suspensión (Sexta Sesión).

En la Ciudad de México siendo las **16:00 horas, del 16 de marzo de 2023**, en las instalaciones del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con objeto de suspender la sesión de la junta de aclaraciones, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, conforme la normatividad ya invocada.

Este acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y



Academia de Contratación Pública de México

Consulta del IMSS. De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

El citado servidor público que presidió, informó a los licitantes que la junta de aclaraciones se **suspendía** de conformidad con lo previsto en el artículo 46 fracción I segundo párrafo del Reglamento, a solicitud del Área Técnica, ya que se encontraban analizando el replantear nuevas precisiones técnicas, en virtud de las repreguntas recibidas; por tal razón se determina que las respuestas serán dadas a conocer a los licitantes a las **16:00** horas del **22 de marzo de 2023**, a través del sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollaría en las mismas instalaciones del IMSS.

g) Junta de Aclaraciones. Acto de suspensión (Séptima Sesión).

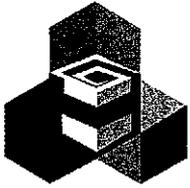
En la Ciudad de México siendo las **16:00** horas, del **22 de marzo de 2023**, en las instalaciones del IMSS señaladas, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con objeto de **suspender la Junta de Aclaraciones** nuevamente, de acuerdo con lo indicado en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, conforme la normatividad ya invocada.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien presidió y que fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, así como por el representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, como área requirente. También estuvieron presentes personal del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

El que Preside informó a los licitantes que la junta de aclaraciones se **suspendía** de conformidad con lo previsto en el artículo 46 fracción I segundo párrafo del Reglamento, a solicitud del Área Técnica, ya que continuaban analizando las precisiones de carácter técnico que se otorgarían en la junta de aclaraciones; por tal razón el presente evento se reanuda a las **16:00** horas del **23 de marzo de 2023**, a través del sistema CompraNet, cuyo evento se desarrollará en las instalaciones del IMSS.

h) Junta de Aclaraciones. Repreguntas y Cierre de Acta (Octava Sesión).

En la Ciudad de México siendo las **16:00** horas, del **23 de marzo de 2023**, en las



Academia de Contratación Pública de México

instalaciones del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con objeto de llevar a cabo **la conclusión de la Junta de Aclaraciones**, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, conforme la normatividad ya invocada.

Este acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica; así como el representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, como área requirente. También estuvo presente personal del Órgano Interno de Control del IMSS. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

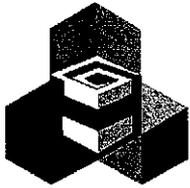
Quien Preside informó que el 14 de marzo del presente, se publicó en el sistema CompraNet el acta de la Junta de aclaraciones, en la que se dieron a conocer las precisiones realizadas por las áreas contratante y técnica, respectivamente, así como las respuestas otorgadas a las preguntas a la convocatoria presentadas por los licitantes; así mismo, se indicó que los licitantes tenían hasta las **8:00** horas del **15 de marzo de 2023** para formular las solicitudes de aclaración relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas otorgadas por la convocante.

En seguimiento a lo anterior, en la hora y día señalados, se procedió a realizar la descarga de las preguntas realizadas por los licitantes en el sistema CompraNet, mismos que se precisan a continuación:

No	Licitantes	No. de Repreguntas
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. DE C.V.	8
2	Laboratorios Pisa, S.A. DE C.V.	3
3	Reactivos y Químicos, S.A. DE C.V.	4
Total de Repreguntas		15

Una vez realizada la descarga de las *repreguntas*, se procedió a entregarlas al Área Técnica, quién realizó la solventación de las mismas.

Acto seguido se informa que las *repreguntas* enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la convocante, las respuestas de carácter técnico fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área



Academia de Contratación Pública de México

Técnica, mismas que se recibieron mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000449, debidamente firmado. Así también, se informó que todas y cada una de las respuestas otorgadas a las preguntas y repreguntas formuladas por los licitantes, al anexo técnico, Términos y Condiciones y sus respectivos anexos, así como los aspectos técnicos de la convocatoria, fueron establecidos y determinados bajo la responsabilidad del Área Técnica, en apego a lo establecido en las especificaciones técnicas y alcances del servicio en comento.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informó que el área solicitante e integradora del Servicio Médico Integral, así como el Área Técnica, determinaron entregar al Área Contratante, **precisiones adicionales** realizadas de carácter técnico, mismas que se entregaron por medio del oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000467, motivo por el cual, se convoca a una **Segunda** Junta de Aclaraciones, fundamentado en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento, se informa que se celebrará una **Segunda** Junta de Aclaraciones, que se llevaría a cabo a las **17:00** horas del **27 de marzo de 2023**, a efecto de que los licitantes interesados formularan las solicitudes de aclaración que estimaran procedentes; mismas que deberían enviarse a través del Sistema CompraNet a más tardar a las **17:00** horas del **26 de marzo de 2023**, fecha en que se darían a conocer las precisiones técnicas adicionales.

i) Junta de Aclaraciones. Inicio de la Segunda Junta de Aclaraciones (Novena Sesión).

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del **27 de marzo de 2023**, en las instalaciones del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con objeto de dar inicio a la Segunda Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, conforme la normatividad ya invocada.

Este acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, quien solventaría las preguntas de carácter técnico; así como el representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, como área requirente. También estuvo presente personal del Órgano Interno de Control del IMSS. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona



Academia de Contratación Pública de México

que manifestara su interés de estar presente como observador.

Quien presidió, informó que con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hubiesen presentado el "Manifiesto de Interés" en el Sistema CompraNet, en el que expresaron su interés en participar en esta licitación, por si o en representación de un tercero y que se hubiesen recibido con 24 horas de anticipación al acto, es decir, hasta las **17:00** horas del día **26 de marzo de 2023**. Acto seguido se informa que se recibieron en tiempo y forma las preguntas a la convocatoria y el "Manifiesto de Interés" en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	Razón o denominación social	No. de Preguntas
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	1
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1
Total		2

Conforme a lo indicado en el Acta de Junta de Aclaraciones celebrada el **23 de marzo de 2023**, en este acto se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, **derivado de las precisiones técnicas adicionales**, procede a realizar la modificación de las precisiones 1 y 5 otorgadas en el Anexo I de la Junta de Aclaraciones celebrada el **14 de marzo de 2023**, mismas que se encuentran en el Anexo II de esta acta, y serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informa que el Área Solicitante e Integradora del Servicio Médico Integral, así como el Área Técnica, determinaron entregar al Área Contratante mediante el oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000467, las precisiones realizadas de carácter técnico, las cuales están contenidas en el Anexo III de esta acta.

Acto seguido, informa que respecto a la precisión técnica número 2 del referido anexo, así como los razonamientos expuestos por el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado (OOAD) de Guanajuato, el Área Solicitante e Integradora del Servicio Médico Integral, así como el Área Técnica, determinaron la precisión de cancelar conceptos (máquinas de hemodiálisis) para la partida **10 (Guanajuato)**, es decir, disminuir el número de máquinas y por consecuencia el número de sesiones de hemodiálisis requeridas para dicha partida, conforme a la justificación que envió el citado OOAD, indicando que de continuarse con las cantidades requeridas inicialmente en el Anexo T1 de la Convocatoria, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.



Academia de Contratación Pública de México

En base a lo anterior, se informó a los licitantes que pretendan participar para las partidas **1 (Aguascalientes)** y **10 (Guanajuato)**, que deberían considerar el “*Formato de Propuesta Económica*” que se adjunta en el Anexo II de la presente Acta, mismas que serían difundidas y hechas del conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

El que Preside, informa que las solicitudes de aclaración enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante, la respuesta de carácter legal-administrativo y económico (Anexo IV) fue otorgada por el Área Contratante, mientras que la respuesta de carácter técnico (Anexo V), fue otorgada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, misma que se recibió mediante el oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000502, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas y se adjuntaron al acta correspondiente, los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet.

En base a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, los licitantes deberían formular y enviar a través del Sistema CompraNet, sus solicitudes de aclaración relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas contenidas en los Anexos II y III y las respuestas otorgadas en los Anexos IV y V, dentro de las 48 horas contadas a partir de la publicación de la presente Acta en el sistema CompraNet, por lo que dicho plazo garantizaba lo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberían emplear el formato establecido en el Sistema CompraNet; por lo anterior, una vez concluido el plazo previsto, se llevaría a cabo la descarga de las repreguntas recibidas por los licitantes, las cuales serán enviadas inmediatamente vía correo electrónico institucional a las áreas correspondientes para su debida atención.

Por lo antes expuesto, **se suspendió** la sesión de la Segunda Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46, del Reglamento, se informa que las respuestas a las **repreguntas** serían dadas a conocer a los licitantes a las **12:00** horas del día **03** de **abril** de **2023**, cuyo evento se desarrollaría en las mismas instalaciones.

Finalmente, se procede a la firma del acta correspondiente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, la cual consta de 71 fojas; integradas por 5 fojas del Acta, 01 foja del Anexo I correspondiente a la impresión del Sistema CompraNet, 09 fojas del Anexo II, 54 fojas del Anexo III relativo a las precisiones a la Convocatoria y técnicas, respectivamente, 01 foja del Anexo IV y 01 foja del Anexo V, correspondientes a las respuestas emitidas por el Área Contratante y técnica.

j) Junta de Aclaraciones. Repreguntas y Cierre de Acta (Décima Sesión).

En la Ciudad de México siendo las **12:00** horas, del **03** de **abril** de **2023**, en las instalaciones



del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con objeto de **concluir la Segunda Junta de Aclaraciones**, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 33 y 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento. Este evento fue videograbado, conforme la normatividad ya invocada.

Este acto fue Presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien fue asistido por el Titular de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica, quien solventaría las preguntas de carácter técnico; así como el representante del Órgano Interno de Control y de la Coordinación de Legislación y Consulta del IMSS. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

El citado servidor público informó que con fecha **27 de marzo de 2023**, se inició la sesión de la Segunda Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, en dicho acto se hicieron del conocimiento de los licitantes las precisiones y respuestas de las preguntas realizadas a través del Sistema CompraNet, estableciéndose que la Junta de Aclaraciones se reanuda el 03 de abril de 2023.

Quien presidió informó que a las **18:37** horas del **27 de marzo de 2023**, se publicó en el Sistema CompraNet el acta relativa a la Junta de Aclaraciones, en la que se dieron a conocer las precisiones realizadas por las Áreas Contratante y Técnica, respectivamente, así como las respuestas otorgadas a las preguntas a la convocatoria presentadas por los licitantes, en la cual se otorgó un plazo de 48 horas para que los licitantes formularan las solicitudes de aclaración relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas otorgadas por la Convocante.

Dicho plazo transcurrió de las **18:37** horas del **27 de marzo de 2023**, por lo que a las **18:37** horas del **29 de marzo de 2023**, en la hora y día señalados de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento, se procedió a realizar la descarga de las repreguntas remitidas por los licitantes en el Sistema CompraNet, mismos que se precisan a continuación y se anexan al acta correspondiente:

No.	Licitantes	No. de Repreguntas
1	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V	6
2	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	10
3	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	3
Total de Repreguntas		19



A continuación, se informó que las repreguntas enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante el oficio número 0953 9461 2B10/CTSMI/0059, anexo debidamente rubricado y firmado el área involucrada, y que se adjuntó al acta correspondiente.

Quien presidió, informó que todas y cada y una de las respuestas otorgadas a las preguntas y repreguntas formuladas por los licitantes, al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y sus respectivos anexos, incluyendo las precisiones técnicas, así como los aspectos técnicos de la Convocatoria fueron establecidos y determinados por el Área Técnica, de conformidad con las especificaciones técnicas y alcances del servicio.

Acto seguido, la Convocante informó que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la Ley, en correlación con el artículo 46, fracción VII del Reglamento, en este acto se da a conocer el nuevo calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, el cual se detalla a continuación:

EVENTO	FECHA	HORA
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de Abril de 2023	10:00
Acto de Fallo	21 de Abril de 2023	17:00

Sin otro asunto que tratar, se dio por cerrado el acto de Junta de Aclaraciones, a las **12:20** horas del **03 de abril de 2023**, firmando los presentes el acta elaborada que constó de 13 fojas, y que fue integrada por 04 fojas del Acta, 05 fojas del Anexo I correspondiente a la impresión del Sistema CompraNet y 04 fojas del Anexo II que corresponden a las respuestas a las repreguntas.

En base a lo anterior, se dio por finalizada la segunda y última junta de aclaraciones, procediendo al cierre del acta.

k) Clasificación de las Preguntas y Respuestas de la Junta de Aclaraciones

Con relación con las **ciento cincuenta y seis solicitudes de aclaración** recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, el Área Contratante proporcionó a esta Representación las respuestas con la información y archivos suficientes para su análisis correspondiente.



Por lo anterior, esta Representación con base a la experiencia adquirida, llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas finales otorgadas, resultando lo siguiente:

Solicitudes de aclaración de la 1ª Junta de aclaraciones

SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	140
NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD) (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLAASSP))	7
RESPUESTA PARCIAL (RP) (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	5
FALTA DE EQUIDAD (FE) (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	0
SIN RESPUESTA (SR) (No se dio respuesta a la pregunta)	4
TOTAL	156

Respecto a las quince solicitudes de aclaración sobre las respuestas otorgadas, y recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, de igual forma el Área Contratante proporcionó a esta Representación las respuestas con la información y archivos para su análisis correspondiente; de la misma manera, esta Representación llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas otorgadas, resultando lo siguiente:

Nuevas Solicitudes de Aclaración sobre las Respuestas Otorgadas (Repreguntas)

SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	15
NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD) (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLAASSP))	0
RESPUESTA PARCIAL (RP) (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	0
FALTA DE EQUIDAD (FE) (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	0



Academia de Contabilidad Pública de México

SIN RESPUESTA (SR) (No se dio respuesta a la pregunta)	0
TOTAL	15

Con relación a la **Segunda** Junta de Aclaraciones, se recibieron **dos solicitudes de aclaración** recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, por lo que esta Representación con base a la experiencia adquirida, llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas finales otorgadas, resultando lo siguiente:

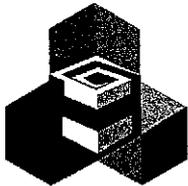
Solicitudes de aclaración de la 2ª Junta de aclaraciones

SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	2
NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD) (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLAASSP))	0
RESPUESTA PARCIAL (RP) (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	0
FALTA DE EQUIDAD (FE) (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	0
SIN RESPUESTA (SR) (No se dio respuesta a la pregunta)	0
TOTAL	2

Respecto a la **Segunda** Junta de Aclaraciones, se recibieron **diecinueve nuevas solicitudes de aclaración sobre las respuestas** otorgadas, y recibidas de los licitantes a través de la plataforma CompraNet, de la misma manera, esta Representación llevó a cabo un análisis y clasificación de las respuestas otorgadas, resultando lo siguiente:

Nuevas Solicitudes de Aclaración sobre las Respuestas Otorgadas (Repreguntas)

SIN COMENTARIO (OK) (Preguntas con respuesta considerada adecuada)	19
NO RESPONDE DIRECTAMENTE (NRD) (Las respuestas presentadas remiten al origen de la duda del licitante, o se consideran incompletas. (Artículo 46, fracción IV, del RLAASSP))	0



Academia de Contratación Pública de México

RESPUESTA PARCIAL (RP) (La respuesta no fue completa con relación a la pregunta realizada)	0
FALTA DE EQUIDAD (FE) (La respuesta se considera desigual para los licitantes)	0
SIN RESPUESTA (SR) (No se dio respuesta a la pregunta)	0
TOTAL	19

IX. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fecha **11 de abril de 2023**, en el horario de las **10:00 horas**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta elaborada para tal fin, con objeto de llevar a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** de la licitación indicada, conforme a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 47 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento) y el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, conforme lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento. El citado servidor público informó que dicho acto sería videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien presidió indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto.



De igual forma, informó que al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento, quien presidió el acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las proposiciones tal como se aprecia en el Anexo correspondiente del acta elaborada.

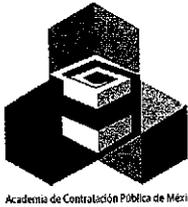
Acto seguido el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, instruyó que se descargaran y se diera la apertura electrónica de los sobres que contienen las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento.

El que preside informó que considerando el volumen de la información a descargar del Sistema CompraNet, se suspendería la videograbación del acto, y se continuaría con la misma, una vez que se hubiera concluido la descarga y revisión de la documentación presentada por los licitantes, de conformidad con el numeral 3.5 inciso d) de la Convocatoria.

Una vez terminada la descarga total de la información, a las 11:35 horas se continuó con la videograbación del evento y se informó a los licitantes que fueron presentadas 05 (cinco) proposiciones. Acto seguido, se indicó que en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", las proposiciones recibidas a través del Sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual), el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Las empresas que presentaron proposición son las siguientes:

No.	Licitante
1	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	IGSA MEDICAL SERVICES S.A DE C.V.
3	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
4	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.



Academia de Contralación Pública de México

5	SEDCE S.A. de C.V.
---	--------------------

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informó que el día **11 de abril de 2023** se verificó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la Secretaría de la Función Pública, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 05 abril de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran registrados en los listados, constancias que se anexaron al expediente de la presente licitación.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas, por lo que se anexaron al Acta correspondiente las copias de los documentos de las propuestas económicas que contienen dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura a los importes mínimos y máximos totales de cada proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Licitante	Partida	Monto Mínimo sin I.V.A.	Monto Máximo sin I.V.A.
1	FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	\$144'365,333.72	\$360'895,850.38
2	IGSA MEDICAL SERVICES S.A DE C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	\$516'742,637.23	\$1,291'821,192.12
3	NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	\$500'304,876.00	\$1,250'721,518.00
4	REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41	\$656'346,112.00	\$1,640'805,626.00



5	SEDCE S.A. de C.V.	3	\$32'245,960.00	\$80'610,920.00
---	--------------------	---	-----------------	-----------------

En este acto se hizo entrega en medio magnético de la documentación que contiene las propuestas técnicas a los representantes a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para que en su carácter de Área Técnica, procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente. Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica correspondiente.

El que Preside informó que de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en el resultado de la misma, se emitirá el **Fallo** correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet, el día **21 de abril de 2023** a las **17:00** horas.

Se elaboró el acta correspondiente que constó de 06 fojas, 02 fojas del Anexo I, 08 fojas del Anexo II Propuestas Económicas y 20 fojas del Anexo III Relación de entrega de documentación.

Sin otro hecho que hacer constar, se procedió al cierre del acta y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, el acta y sus anexos se difundirán a través del sistema CompraNet.

Se dio por terminado el acto, siendo las **12:20** horas, del día **11 de abril de 2023**.

X. FALLO.

A. Acto de Fallo (Primer Diferimiento).

Con fecha **21 de abril de 2023**, a las **17:00** horas, en la sala 5 sótano ala poniente, del edificio del IMSS ubicado en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, con el objeto de llevar a cabo el acto de **diferimiento de Fallo** de la licitación indicada, de conformidad a lo previsto en el Artículo 37 de la Ley; y conforme a lo dispuesto en el numeral "3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, numerales 3.2. Fecha, Hora y lugar para los actos de la licitación, 3.10. Acto de Fallo", de la citada convocatoria.

El acto fue videograbado, con fundamento en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones",



Academia de Contratación Pública de México

publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el protocolo de actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El Acto fue Presidido por la Licenciada Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefa de División Operativa EO, adscrita a la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Unidad de Adquisiciones, de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidora pública designada por la convocante para conducir el acto con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así también, la citada servidora pública, informó que era asistida por el Titular de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo de su Reglamento, al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

La citada servidora pública informó a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se **Difería el Fallo**, debido a que el mismo se encuentra en elaboración y sería dado a conocer el **28 de abril de 2023**, a las **12:00** horas a través del sistema CompraNet.

B. Acto de Fallo (Segundo Diferimiento).

En la Ciudad de México siendo las **12:00** horas, del **28 de abril de 2023**, en la dirección ya citada del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de **diferir nuevamente el Fallo** de la citada Licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley y lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la convocatoria. Este acto fue videograbado, conforme la normatividad invocada.

El acto fue presidido por el servidor público designado por el Instituto, Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, Adscrito a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien fue asistido por el Titular de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvo presente personal del Órgano Interno de Control del IMSS. Al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.



Academia de Contratación Pública de México

El citado servidor público informó a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se **Difería el Fallo**, debido a que el mismo se encontraba en elaboración y sería dado a conocer el **08 de mayo de 2023**, a las **14:00** horas a través del sistema CompraNet, cuyo evento se realizaría en las citadas instalaciones del IMSS.

C. Acto de Fallo. (Tercer Diferimiento).

En la Ciudad de México siendo las **14:00** horas, del **08 de mayo de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de nuevamente **Diferir el Fallo** de la citada Licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley y lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la convocatoria. Este acto fue videograbado, conforme la normatividad invocada.

El acto fue presidido por el servidor público designado por el Instituto, Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, Adscrito a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien fue asistido por el Titular de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvo presente personal del Órgano Interno de Control del IMSS. Al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.

El citado servidor público informó a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se **Difiere el Fallo**, debido a que el mismo se encuentra en elaboración y sería dado a conocer el **09 de mayo de 2023**, a las **16:00** horas a través del sistema CompraNet.

D. Acto de Fallo. Cierre de Acta.

En la Ciudad de México siendo las **16:00** horas, del **09 de mayo de 2023**, en la ubicación ya citada del IMSS, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas se registraron al final del acta correspondiente, con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la Licitación indicada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley y lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la convocatoria. Este acto fue videograbado, conforme la normatividad invocada.

El acto fue presidido por el servidor público designado por el Instituto, Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, Adscrito a la Coordinación



Técnica de Bienes y Servicios, quien fue asistido por el representante de la Coordinación Técnica de los Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica. También estuvo presente personal del Órgano Interno de Control del IMSS. Al acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador, de conformidad con lo ordenado en los artículos ya citados.

El citado servidor público informó a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declaraba un **receso para dar inicio al Acto de Fallo**, para retomarlo el mismo día **09 de mayo de 2023**, a las **18:30** horas.

El citado servidor público, en uso de la palabra y siendo las **18:30** horas del **09 de mayo de 2023**, en presencia de los asistentes **reanudó** la lectura al Fallo correspondiente, al tenor de lo siguiente:

El **11 de abril de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la Licitación en comento, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas en las que participa
1	FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	SEDCE, S.A. de C.V.	3

Se informó que se verificaron en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: "<https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>", de la SFP con fecha de consulta del **09 de mayo de 2023**, así como en el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **26 de abril de 2023** y descargado del Sistema



Academia de Contratación Pública de México

CompraNet el día **09 de mayo de 2023**. De la verificación anterior, se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encontraron en dichos listados; los directorios se imprimieron y fueron integrados al expediente de la presente contratación.

También se comunicó que en base a los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2. Propuesta técnica; 4.3. Propuesta económica y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

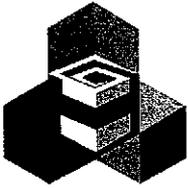
i. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. –

a) FIRMA ELECTRÓNICA.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informó que se verificó que las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participaron en este procedimiento, tal como se indicó en el numeral 3.5 “*Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*”, párrafos primero y segundo del apartado 4 “*Requisitos que los licitantes deben cumplir*”, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al “*Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet*”, siendo esta la prueba de que las propuestas son auténticas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El citado servidor público informa que de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los siguientes licitantes:



Academia de Contestación Pública de México

- 1) FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.
- 2) IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
- 3) NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.
- 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.
- 5) SEDCE, S.A. de C.V.

fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las citadas empresas.

El anterior análisis, se realizó por la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

b) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informó que sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. "*Requisitos que los licitantes deben cumplir*", numeral 4.1. "*Propuesta legal-administrativa*", de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación presentada por los siguientes licitantes que se indican a continuación, CUMPLEN con lo solicitado en la convocatoria, el cual se adjunta al acta de Fallo como ANEXO I:

- 1) FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.
- 2) IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
- 3) NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.
- 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.
- 5) SEDCE, S.A. de C.V.

La revisión de la documentación Legal-Administrativa, se realizó por el Área Contratante, de la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge



Academia de Contabilidad Pública de México

Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual).

c) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/0102 del 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de los POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informa que, en primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: AT. 1. *Manifestación de cumplimiento*, AT. 2. *Origen de los Bienes*, AT. 3. *Bienes de importación*, AT. 4. *Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información* y AT. 5. *Pruebas de Funcionalidad*; así como TC. 1. *Propuesta Técnica*, TC. 2. *Anexo T 2 (T dos)*, TC. 3. *Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante*, TC. 4. *Cumplimiento de normas*, TC. 5. *Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones"*, TC. 6. *Presentación propuesta documental*, TC. 7. *Presentación Anexo Técnico*, TC. 8. *Buenas Prácticas*, TC. 9. *Certificado de Libre Venta*, TC. 10. *Alertas Médicas*, TC. 11. *Mantenimientos*, TC. 12. *Instalación equipos y adecuación de espacios*, TC. 13. *Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria*, TC. 14. *Autorización del Responsable Sanitario*, TC. 15. *Alertas*, 16. *Bienes de consumo ofertados compatibles*, TC. 17. *Manuales de Operación*, TC. 18. *Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, el cual se adjunta al acta de Fallo como ANEXO II.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:



No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	SEDCE, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes:

- 1) FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.
- 2) IGSA Medical Services, S.A. de C.V.
- 3) NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.
- 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.
- 5) SEDCE, S.A. de C.V.

CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que continuaron con la evaluación de sus propuestas económicas.

d) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Quien presidió, informó que se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que validó, verificó y dictaminó



bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes **1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.;** **2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.;** **3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.;** **4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Informó quien presidió, que las proposiciones aceptadas, cumplieron en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el Área Contratante, la cual se adjunta al acta de Fallo como ANEXO III, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple
NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple
SEDCE, S.A. de C.V.	3	Cumple

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio (*sic*), de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ii. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.



El citado servidor público comunicó que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existieron proposiciones desechadas.

iii. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

El que preside, informó que para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluía un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes; mismas que se detallan a continuación:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	SEDCE, S.A. de C.V.	3

iv. FALLO.

El Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informó que dando cumplimiento con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de la decisión, emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, por lo que se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna**” a los licitantes que a continuación se relacionan:

- 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
- 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.
- 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.



En los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en el Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, y cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica presenta las mejores condiciones respecto de las partidas que se señalan, y resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

1. FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	2023-2024	
					Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,122	5,304	\$1,174.87	\$2,493,074.14	\$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN OCC	3,838	9,594	\$1,142.82	\$4,386,143.16	\$10,964,215.08
44	UMAE HGP 48 CMN Bajío	3,380	8,450	\$1,142.82	\$3,862,731.60	\$9,656,829.00
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	4,410	11,024	\$1,174.87	\$5,181,176.70	\$12,951,766.88
		13,750	34,372	Subtotal	\$15,923,125.60	\$39,804,321.44
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$2,547,700.10	\$6,368,691.43
				Total	\$18,470,825.70	\$46,173,012.87

2. NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	2023-2024	
					Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	22,953	57,382	\$389.00	\$8,928,717.00	\$22,321,598.00
10	Guanajuato	45,262	113,152	\$389.00	\$17,606,918.00	\$44,016,128.00
15	Michoacán	38,804	97,006	\$398.00	\$15,443,992.00	\$38,608,388.00
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	13,905	34,762	\$403.00	\$5,603,715.00	\$14,009,086.00
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	34,154	85,384	\$385.00	\$13,149,290.00	\$32,872,840.00
		155,078	387,686	Subtotal	\$60,732,632.00	\$151,828,040.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$9,717,221.12	\$24,292,486.40
				Total	\$70,449,853.12	\$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	2023-2024	
					Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	68,800	172,000	\$397.00	\$27,313,600.00	\$68,284,000.00
2	Baja California	58,731	146,822	\$422.00	\$24,784,482.00	\$61,958,884.00
3	Baja California Sur	32,408	81,016	\$590.00	\$19,120,720.00	\$47,799,440.00
4	Campeche	24,098	60,242	\$451.00	\$10,868,198.00	\$27,169,142.00
5	Coahuila	50,496	126,230	\$445.00	\$22,470,720.00	\$56,172,350.00
7	Chiapas	23,006	57,512	\$451.00	\$10,375,706.00	\$25,937,912.00
8	Chihuahua	60,396	150,982	\$418.00	\$25,245,528.00	\$63,110,476.00



Academia de Contratación Pública de México

Partida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
9	Durango	42,755	106,886	\$435.00	\$18,598,425.00	\$46,495,410.00
11	Guerrero	22,267	55,666	\$505.00	\$11,244,835.00	\$28,111,330.00
12	Jalisco	194,025	485,056	\$397.00	\$77,027,925.00	\$192,567,232.00
13	Edo. de Méx. Ote.	65,430	163,566	\$405.00	\$26,499,150.00	\$66,244,230.00
14	Edo. de Méx. Pte.	32,107	80,262	\$397.00	\$12,746,479.00	\$31,864,014.00
16	Nayarit	35,351	88,374	\$400.00	\$14,140,400.00	\$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,462	243,646	\$397.00	\$38,692,414.00	\$96,727,462.00
18	Oaxaca	12,544	31,356	\$468.00	\$5,870,592.00	\$14,674,608.00
19	Puebla	25,305	63,258	\$468.00	\$11,842,740.00	\$29,604,744.00
20	Quintana Roo	18,430	46,072	\$495.00	\$9,122,850.00	\$22,805,640.00
21	San Luis Potosí	40,509	101,270	\$397.00	\$16,082,073.00	\$40,204,190.00
22	Sinaloa	78,793	196,976	\$430.00	\$33,880,990.00	\$84,699,680.00
23	Sonora	71,378	178,438	\$445.00	\$31,763,210.00	\$79,404,910.00
24	Tabasco	15,746	39,364	\$485.00	\$7,636,810.00	\$19,091,540.00
25	Tamaulipas	56,724	141,804	\$485.00	\$27,511,140.00	\$68,774,940.00
26	Tlaxcala	14,082	35,204	\$469.00	\$6,604,458.00	\$16,510,676.00
27	Veracruz Norte	21,924	54,808	\$448.00	\$9,821,952.00	\$24,553,984.00
28	Veracruz Sur	40,915	102,284	\$448.00	\$18,329,920.00	\$45,823,232.00
29	Yucatán	25,814	64,532	\$485.00	\$12,519,790.00	\$31,298,020.00
30	Zacatecas	17,909	44,772	\$500.00	\$8,954,500.00	\$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,508	\$405.00	\$6,562,620.00	\$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,599	141,492	\$400.00	\$22,639,600.00	\$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,646	16,614	\$400.00	\$2,658,400.00	\$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	\$400.00	\$4,721,600.00	\$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	11,160	27,898	\$405.00	\$4,519,800.00	\$11,298,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,044	\$455.00	\$3,284,190.00	\$8,210,020.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,182	\$435.00	\$4,555,755.00	\$11,389,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,874	\$520.00	\$806,000.00	\$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	\$450.00	\$4,970,250.00	\$12,425,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	\$593,787,822.00	\$1,484,413,546.00
				I.V.A. (tasa del 16%)	\$95,006,051.52	\$237,506,167.36
				Total	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínima Sin IVA	Monto Máxima Sin IVA	Monto Mínima Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,372	\$15,923,125.60	\$39,804,321.44	\$18,470,825.70	\$46,173,012.87



Academia de Contratación Pública de México

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínima Sin IVA	Monto Máxima Sin IVA	Monto Mínima Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.	5	155,078	387,686	\$60,732,632.00	\$151,828,040.00	\$70,449,853.12	\$176,120,526.40
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,132	\$593,787,822.00	\$1,484,413,546.00	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36
	45	1,548,932	3,872,190	\$670,443,579.60	\$1,676,045,907.44	\$777,714,552.34	\$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al acta de Fallo como Anexo IV. Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes.

De igual manera informó que las propuestas de los siguientes licitantes resultaron solventes legal, técnica y económicamente, sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja:

No.	Licitante	Partida
1	FRESENIUS Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34.
2	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.
3	NIPRO Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41.
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	6, 10, 15, 39 y 40
5	SEDCE, S.A. de C.V.	3

v. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

El que preside, comunicó que para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, informó a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de



Academia de Contratación Pública de México

mayo de 2023, a las **15:00** horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Así también, les reiteró a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga "<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>"; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en "https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf"; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la *e. Firma* vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el "*Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. No obstante, si ya cuentan con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En base a lo anterior, es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo XX de la misma, "DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS", de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos. En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "*Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT*".

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el citado domicilio, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento. Si los interesados



Academia de Contratación Pública de México

durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se mencionó que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con la notificación del Fallo con el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

El que preside, informó que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

vi. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

El que preside, informó que de conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se mencionó a al servidor público que emitió el presente Fallo, así como los responsables realizaron la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de los POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, fue realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular



de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio (*sic*), revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de los POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de los POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

vii. CIERRE DE ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del Área Contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”



Academia de Contratación Pública de México

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, informó que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través del sistema CompraNet, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

El Acta constó en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las **19:25** horas del **09 de mayo de 2023**.

viii. COMENTARIOS DURANTE EL DESARROLLO DEL FALLO.

En base a una serie de suspensiones y diferimientos de los diversos actos de la licitación, como fueron la **Junta de Aclaraciones** y el **FALLO**, en el oficio ACOP-079.12-2023 del 26 de abril de 2023, esta Representación solicitó al Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la siguiente información:

*"Me refiero al procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T3-2023, de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados, relativa al **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"**, y en particular a las fechas originales de los diversos actos de la licitación publicadas en CompraNet, como a continuación se detallan:*

- *Junta de Aclaraciones 03 de marzo 2023*
- *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones 17 de marzo de 2023*
- *Fallo 24 de marzo de 2023*

Sobre estos actos le comento lo siguiente:

5. *El inicio de la primera junta de aclaraciones tuvo lugar en la fecha prevista, sin embargo, siguieron tres actos de suspensión (8, 10 y 13 marzo) y hasta el evento del 14 de marzo del presente, el Instituto otorgó las respuestas; continuaron con el acto de 'repreguntas' y siguieron dos actos de suspensión (16 y 22 de marzo), y hasta la reunión del 23 de marzo del mismo año, se llevó a cabo la conclusión de la primera junta en comento. El 27 de marzo de 2023, se celebró una Segunda Junta de Aclaraciones y el 03 de abril del año en curso se realizó el acto de cierre de la citada Junta.*



Academia de Contratación Pública de México

6. En relación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, este se celebró el 11 de abril de 2023, donde se informó que el 21 de abril del año en curso, se daría a conocer el **Fallo** correspondiente; sin embargo, con fecha 21 de abril, se llevó a cabo la sesión correspondiente al Fallo y en ese acto se informó que el mismo se difería para el 28 de abril del año en curso.

*En base a lo anterior, nos ha llamado la atención la serie de suspensiones y diferimiento de los diversos actos, mismos que han llevado al evento del **Fallo** hasta la citada fecha programada; es decir, treinta y seis días naturales posteriores a la fecha originalmente programa en la convocatoria en comento, motivo por el cual solicito su amable apoyo a fin de podernos compartir las razones que motivaron tales situaciones, así como el atraso en la conclusión del mismo; sobre todo al ser el citado servicio por contratar indispensable para poder otorgar el servicio médico a los derechohabientes, por lo que en nuestra opinión es de suma importancia llevar a cabo el programa en tiempo, objeto del procedimiento que el Instituto Mexicano del Seguro Social lleva a cabo”.*

Debido a que no se recibió respuesta del citado servidor público, el 03 de mayo del presente, nuevamente esta representación envío a la cuenta “moises.limon@imss.gob.mx”, del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, el siguiente comunicado:

*“En seguimiento a nuestro oficio ACOP-079.12-2023, enviado a usted el 26 de abril del presente vía correo electrónico, donde solicitamos su amable apoyo a fin de podernos compartir las razones que han motivado sobre el **diferimiento del Fallo** relativo al procedimiento LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023; situación que a la fecha **no hemos tenido respuesta**; no obstante, que se presentó un **nuevo diferimiento** hasta el 08 de mayo del año en curso. En base a lo anterior, le reiteramos nuestra opinión en el sentido que es de suma importancia llevar a cabo el programa en tiempo, objeto del procedimiento que el Instituto Mexicano del Seguro Social lleva a cabo. Estaremos atentos a sus amables comentarios”.*

ix. FIRMA DE LOS CONTRATOS.

En seguimiento al Acto de Fallo celebrado el 09 de mayo de 2023, donde se indicó que la firma del Contrato sería a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma CompraNet el día **24 de mayo de 2023** a las **15:00** horas, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Así mismo, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo deberían entregar la documentación requerida en el numeral 3.11. FIRMA DEL CONTRATO de la convocatoria, así como actualizar los datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.



Academia de Contratación Pública de México

Con base a lo anterior, esta Representación el 23 de mayo de 2023, vía correo electrónico “moises.limon@imss.gob.mx”, solicitó al Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, información sobre la firma de los contratos, con base en lo siguiente:

“2. La fecha dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, o en su caso, quedará formalizado el 24 de marzo de 2023 a las 15:00 horas como quedó establecido en el acta de fallo, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la plataforma CompraNet”.

“3. En cuanto estén debidamente formalizados los tres contratos, proporcionarnos copia de los mismos, para estar en condiciones de poder informar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública.”

Como respuesta a nuestro comunicado, en la misma fecha, el Lic. Edgar Muñoz Becerra, Jefe de Área, en la Dirección de Contratos del IMSS, se comunicó vía telefónica con esta Representación para informar que los diversos contratos de los licitantes adjudicados, serían firmados por estos el **24 de mayo de 2023** a las **19:00** horas en sus oficinas, y la firma sería de manera presencial en documento físico, ya que por razones técnicas del IMSS no fue posible a través de la firma electrónica, por medio del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma CompraNet. En seguimiento a lo anterior, esta Representación verificó en la fecha y hora programada, la firma física de los mismos a través de la acreditación del representante legal de cada licitante adjudicado.

X. CONCLUSIONES.

PRIMERA. - En la presente Licitación, no se limitó la participación en los diversos actos de las personas observadoras que estuvieran interesadas en asistir; así también, no existieron limitaciones a la función de Testigo Social, ya que se involucró en todos los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a los que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se observaron irregularidades.

SEGUNDA. - En todo momento, el Representante del Testigo Social ACoP, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento, proporcionando en todo momento acceso a la información y documentación de la Licitación que nos ocupa.

TERCERA.- Es importante mencionar que los distintos actos celebrados, relativos a la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, fueron video grabados, en cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo Primero, Sección II, numerales 6 y 8 del “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,



autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada en el referido medio oficial de comunicación el día 28 de febrero de 2017.

CUARTA.- El presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, cumplió desde la etapa previa, hasta la formalización del contrato respectivo, atendiendo el cumplimiento de la descripción de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, como lo establece el artículo 29 de la Ley y 39 del Reglamento.

QUINTA.- Es necesario resaltar, que en el presente procedimiento de contratación el IMSS tenía programado realizar una reducción de plazos de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento, conforme a la solicitud y justificación del área técnica y aprobación del área contratante; sin embargo, dicha reducción no fue aprovechada por los diversos diferimientos de los actos, como se observa en el siguiente cuadro:

Evento	Fecha de Convocatoria	Fecha Real
Publicación de Convocatoria	24 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023
Junta de Aclaración	03 de marzo de 2023	03 de marzo de 2023
Presentación y apertura de Proposiciones	17 de marzo de 2023	11 de abril de 2023
Acta de Fallo	24 de marzo de 2023	09 de mayo de 2023
Firma de Contrato	08 de abril de 2023	24 de mayo de 2023
Total del días naturales	36	89
Diferencia días naturales	53	

SEXTA.- En opinión de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, en términos generales cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

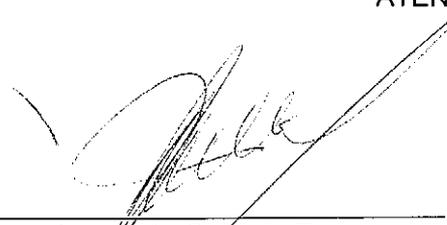


Academia de Contratación Pública de México

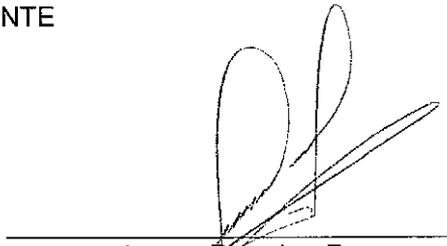
XI. RECOMENDACIONES.

1. Dar contestación a todos los comunicados, cuestionamientos, solicitudes de información o documentación que le sean formulados por escrito o de forma personal, toda vez que se solicitó al IMSS compartiera las razones que motivaron los diversos diferimientos de los diversos actos, situación que no fue atendida.
2. Se recomienda que los servidores públicos en futuros procedimientos realicen la formalización de los contratos a través del sistema CompraNet, en términos del Manual de Operación para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en apego al ordenamiento del artículo 81 antepenúltimo párrafo del RLASSP.
3. Es importante que los servidores públicos consideren y programen el tiempo suficiente y necesario para revisar, analizar y elaborar las respuestas a las solicitudes de aclaración de carácter técnico presentadas por los licitantes; así como la evaluación técnica de las proposiciones; en virtud de observar que no existió una valoración pertinente de los tiempos que permitieran analizar las preguntas y emitir las respuestas, así como la evaluación técnica correspondiente, generando con ello una serie de reprogramaciones innecesaria de las diversas sesiones de la Junta de Aclaraciones y emisión del fallo.
4. Es de suma importancia que este tipo de Servicios deba llevarse a cabo en tiempo y forma, evitando en lo posible retrasos que afecten la oportuna prestación de dicho servicio médico a los derechohabientes.

ATENTAMENTE



Ing. Armando Galindo Reyes
Representante del
Testigo Social
PM0AC008



Arturo Rosales Baeza
Representante Legal del Testigo
Social PM0AC008